

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 12 DE PALMA DE MALLORCA

22773 *Juicio de Faltas 1833/2011*

D. ANTONIO RIUTORT MERCANT, Secretario del Juzgado de Instrucción nº12 de los de Palma de Mallorca, doy fe y certifico: que en los autos de referencia, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 128/12

En Palma de Mallorca, a 15 de marzo de 2012.

Vistas por mí, María del Carmen González Miró, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de instrucción núm. Doce de esta ciudad las presentes actuaciones de Juicio de Faltas núm. 1833/11 sobre falta de respeto a agentes de la Autoridad, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, Sra Beatriz Domínguez y como implicados los Policías Nacionales con carnet núm. 105.557, 114.186, 121.747 y 120.153 como denunciante y como denunciado JOSÉ ANTONIO VIDAL EXPÓSITO con D.N.I. núm. 43.100.720P, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

DEBO CONDENAR y CONDENO a JOSÉ ANTONIO VIDAL EXPÓSITO, como autor criminalmente responsable de la Falta contra el orden público, prevista y penada en el art. 634 del Código Penal, a la pena de **VEINTE DÍAS MULTA** a razón de 6 euros/día con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago y pago de costas procesales.

Si el condenado no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifíquese. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de PALMA DE MALLORCA en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación. El recurso debe formularse por escrito ante el Órgano Judicial que dictó la Sentencia y exponiendo las alegaciones en apoyo de sus pretensiones conforme establecen los arts. 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos, quedando archivado el original en el Libro correspondiente.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia en legal forma a JOSE ANTONIO VIDAL EXPOSITO, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOIB, expido el presente que firmo en PALMA DE MALLORCA a 12 de Noviembre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

